

NOTA DE PRENSA

La CNMC aconseja retrasar la fecha en la que Mibgas dejará recibir una retribución transitoria por su actividad

- El Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico propone que sea partir del 31 de diciembre de 2021.
- El Mercado Ibérico del Gas (Mibgas) comenzó a funcionar en 2016 para dotar de liquidez al sistema gasista.
- A pesar de su desarrollo estos últimos años, no ha alcanzado aún la liquidez suficiente con respecto a otros *hubs* europeos.
- La CNMC considera necesario un periodo transitorio más largo hasta que el Mibgas comience a financiarse a través del cobro de comisiones a los agentes.

Madrid, 20 de abril de 2020.- La CNMC ha publicado el Informe en el que analiza la propuesta de Orden del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que establece que, a partir del 31 de diciembre de 2021, el operador del Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS) deje de recibir una retribución transitoria por sus actividades. ([IPN/CNMC/041/19](#))

El Mercado Ibérico del Gas (Mibgas) comenzó a funcionar en 2016 y es el operador del mercado organizado encargado de cruzar la oferta y la demanda de las compañías interesadas en realizar operaciones de compra y venta de gas en España. El objetivo es que haya una referencia de precio y mayor liquidez de gas en el mercado para facilitar la competencia entre todos los operadores.

Retribución anual de Mibgas

La normativa de desarrollo de Mibgas estableció que, anualmente, se financiaría mediante una retribución con cargo a los costes del sistema hasta la fecha en la que el Ministerio propusiera eliminar dicha retribución. En los últimos años, la retribución de Mibgas ha sido la siguiente:

Año	2015	2016	2017	2018	2019
Retribución transitoria provisional (euros)	2.000.000	2.980.000	3.920.000	3.920.000	3.337.507
Retribución transitoria definitiva/propuesta de la CNMC (euros)	1.115.934	2.908.247	3.547.645	3.695.090	ND(*)

(*) Se realiza con las cuentas anuales auditadas

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

La propuesta de Orden del Ministerio analizada por la CNMC propone que Mibgas deje de recibir una retribución anual con cargo al sistema gasista el 31 de diciembre de 2021.

La Comisión considera que esta fecha debería estar condicionada a que evaluación de la situación de liquidez del Mibgas arroje métricas adecuadas.

Falta de liquidez en el mercado

Los volúmenes de gas negociados a través de Mibgas han aumentado en los últimos años, pero su liquidez está aún lejos de la de otros hubs europeos, tal como muestran las comparativas internacionales. Por ejemplo, el volumen de ofertas para los productos intradiario y diario fue de 119 y 121 MWh, respectivamente, cuando el umbral mínimo marcado dentro de los indicadores internacionales (GTM) es de 2.000 MWh. Para realizar estas comparaciones, la CNMC ha tenido en cuenta análisis propios y métricas de la Agencia Europea de Reguladores de Energía (ACER) o del Oxford Institute.

En este sentido, para que Mibgas comience a financiarse a través de otras fórmulas, la CNMC recomienda que su volumen de negociación alcance al menos el 50% de una serie de objetivos utilizados para medir la liquidez los mercados por ACER.

La CNMC también se ha pronunciado sobre la propuesta de establecer una serie de comisiones que financien la operación de Mibgas; como por ejemplo, una cuota fija anual por membresía similar a la del mercado francés, de 15.000 euros/año y agente.

La CNMC advierte de que este sistema podría tener efectos negativos, al no ser rentable para pequeños agentes que podrían abandonarían la negociación a través de Mibgas. Además, la CNMC considera que en ese escenario no está claro que pudiera garantizarse que Mibgas recuperara sus costes de actividad mediante esos cobros.

[\(IPN/CNMC/041/19\)](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobado por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.